

Electronica.



Servicio
de Relaciones
Internacionales



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

7510

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - ESPACIO INTERDISCIPLINARIO Y LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BÁSICAS -
FUNDACIBA**

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, entre, **Por una parte:** La Universidad de la República (en adelante Udelar), a través del Espacio Interdisciplinario (en adelante EI), representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio 18 de julio 1824 en la ciudad de Montevideo, Y **Por otra parte:** La Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Básicas (en adelante FUNDACIBA), representada por el Presidente de su Consejo de Administración, David González Berrutti, con domicilio en Isidoro de María 1614 piso 6, convienen:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha trece de junio de dos mil dieciséis el EI y FUNDACIBA celebraron un Convenio Marco en que las partes acuerdan elaborar y ejecutar -de común acuerdo- programas y proyectos de cooperación en aspectos de interés común, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

Con fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós la Comisión Directiva del EI aprobó: a) incentivar la planificación del Posgrado en Inter y Transdisciplina; b) establecer mecanismos para mejorar los procesos de evaluación de propuestas a los programas financiables del EI y c) apoyar la planificación del 4to Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria.

SEGUNDO: OBJETIVO DE LA COOPERACIÓN

El objetivo general de este convenio consiste en formalizar una instancia de cooperación, entre el EI y FUNDACIBA, generando los mecanismos necesarios para la organización y ejecución de las actividades propuestas a continuación.

El objeto de este convenio consiste en formalizar líneas de cooperación, entre el EI y FUNDACIBA, generando los mecanismos necesarios para: capacitación de recursos humanos, organización de eventos y el estímulo para el intercambio con redes académicas internacionales.

En función de ello se proponen varios objetivos específicos: 1) Apoyar la planificación del posgrado en Inter y Transdisciplina del Espacio Interdisciplinario a través del intercambio con expertos internacionales; 2) potenciar el intercambio de responsables de grupos interdisciplinarios con vistas a mejorar los procesos de evaluación de los programas financiables del Espacio Interdisciplinario; y 3) promover la participación de docentes de la Udelar en eventos interdisciplinarios en el exterior, entre ellos el "4to Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria, IEI2023" a llevarse a cabo en Guatemala en

Servicio de Relaciones Internacionales
Campus Universitario Luisi Janicki; Pioneras Universitarias, Edificio Inés.
Alberto Lasplacas 1620 - C.P. 11600 Montevideo, Uruguay
Teléfonos: +598 99 535 600, +598 92 806 308
sri@internacionales.udelar.edu.uy
udelar.edu.uy/internacionales

www.udelar.edu.uy



setiembre de 2023

TERCERO: ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Dentro de las líneas de trabajo aprobadas por la Comisión Directiva (punto 2 de la Cláusula Primera) se incluyen las siguientes acciones:

Fomentar el intercambio para la planificación del Posgrado en Inter y Transdisciplina 2023-2025

Desde el año 2021, la Unidad Académica del EI trabaja en la planificación de un posgrado en Inter y Transdisciplina centrado en la formación de RRHH que sean capaces de abordar y proponer soluciones a problemas complejos. En una primera etapa se realizó un relevamiento de iniciativas similares a nivel internacional. En la segunda etapa que inicia en el 2023, se trabaja con colaboradores internacionales para identificar experiencias previas e intereses comunes que permitan fortalecer el desarrollo curricular y el plantel docente del posgrado. En el marco del presente convenio se realizarán intercambios académicos que incluyen la realización de seminarios y visitas a otros programas en universidades internacionales que se definirán a medida que avance el trabajo.

Encuentro de responsables de grupos interdisciplinarios - Primer semestre 2023

Se realizará un encuentro de responsables de proyectos financiados por los programas de Semilleros, Fortalecimiento, Núcleos y Centros del Espacio Interdisciplinario. El encuentro permitirá el intercambio de perspectivas sobre el abordaje inter y transdisciplinario de problemas complejos. En particular, se discutirán criterios de evaluación de propuestas y se establecerán lineamientos para el trabajo de futuras comisiones asesoras de programas del EI.

4to Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria – Segundo semestre 2023

En el año 2016 el Espacio Interdisciplinario tuvo la iniciativa de lanzar el primer Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria con sede en Montevideo. El Espacio Interdisciplinario aceptó el desafío de ser el impulsor de esta iniciativa y asumió un compromiso de apoyo durante las primeras ediciones para garantizar su fortalecimiento y continuidad. En el año 2023, se realizará la cuarta edición a cargo de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala. A través de este convenio se incentivará la participación y presentación de trabajos de grupos interdisciplinarios del EI en el congreso, fomentando además el intercambio y colaboración académica interdisciplinaria a nivel del continente americano.

CUARTO: OBLIGACIONES

FUNDACIBA se obliga a:

1. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, suministrando para ello el personal técnico necesario sin perjuicio

de las obligaciones que, de acuerdo al presente convenio, le competen a la Udelar.

2. Designar un responsable que estará a cargo del seguimiento de actividades.

El El se obliga a:

1. Efectuar los pagos del monto convenidos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena (monto y administración) del presente Convenio.
2. Participar, a solicitud de la Fundación, en las reuniones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
3. Suministrar toda la información que la Fundación entienda necesaria para la correcta ejecución del presente Convenio, en tiempo y forma.
4. Designar un responsable técnico que estará a cargo de supervisar la ejecución del proyecto. El mismo deberá ser designado por el interlocutor válido, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta (interlocutores) del presente Convenio

QUINTO: INTERLOCUTORES

Se considerarán como únicos interlocutores válidos en todo lo relativo a la aplicación del presente o que se implementen en lo sucesivo, un representante designado por cada parte contratante, cuya designación será fehacientemente comunicada entre las partes. Dichos representantes acordarán los protocolos y procedimientos operativos, mencionados en la Cláusula Tercera, los cuales formarán parte integrante del presente Convenio.

SEXTO: CRITERIOS GENERALES

Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades específicas, a menos que se decidan términos distintos para alguna actividad.

- **CONFIDENCIALIDAD.** Los resultados obtenidos serán publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la *actividad específica* y este convenio. Se verificará previamente que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes.
- **PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será de la Udelar.
- **DERECHOS DE AUTOR.** Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse a FUNDACIBA, la Udelar y el presente convenio.
- **DERECHOS DE USO.** Tanto FUNDACIBA como la Udelar podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados (por ejemplo comercialización), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes. En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada actividad específica.



SÉPTIMO: PLAZO Y VIGENCIA.- Una vez suscrito por las partes, el presente Convenio entrará en vigencia. El plazo será de 2 años a partir de la firma del mismo.

OCTAVO: RESCISIÓN.- Una vez suscrito el presente Convenio sólo podrá rescindirse de común acuerdo de las partes o por cualquiera de ellas de manera unilateral con motivo debidamente justificado y con un preaviso de 30 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

NOVENO: MONTO Y ADMINISTRACIÓN.-

1. A los efectos de viabilizar el cumplimiento del presente convenio, la Udelar se compromete a transferir a la Fundación, un monto total de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos). Dicho monto podrá ampliarse, de entenderse necesario y existiendo disponibilidad, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la Cláusula Décima. Este monto corresponde a valores de enero 2022.
2. La administración del Convenio en todos sus aspectos económico/financieros estará a cargo de la Fundación.
3. Toda la documentación de gastos que se emita como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, será realizada a nombre del mismo.
4. La Fundación realizará las respectivas rendiciones de gastos de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas de la República.
5. La ejecución de actividades dentro del Convenio implicará gastos de gestión y administrativos por parte de la Fundación. Para atender a los mismos la Fundación queda autorizada a retener del monto de este convenio un 7% (siete por ciento) por dicho concepto.
6. Si al finalizar la vigencia del presente Convenio existiera algún saldo resultante de la no ejecución de la totalidad de la suma transferida, el El deberá indicar a la Fundación cómo proceder con el remanente.

DÉCIMO: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN.- Este convenio podrá ser complementado por Anexos a los efectos de interpretar, definir o instrumentar la regulación del presente; y podría ser ampliado o modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de adendos.

DÉCIMO PRIMERO: RENOVACIONES.- El presente convenio se renovará automáticamente por plazos iguales a los acordados en la cláusula quinta, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario en forma inequívoca. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en el momento que lo estime pertinente siempre y cuando medie comunicación escrita a la otra. Esta denuncia sólo producirá efectos

luego de transcurridos tres meses a partir de dicha comunicación y no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma. Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN.- A todos los efectos a que diere lugar este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente que se dirija a los señalados domicilios.

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD

Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2023.03.20
14:07:16 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

David
Gonzalez

Digitally signed by David
Gonzalez
DN: cn=David Gonzalez,
c=UY, o=PEDECIBA,
ou=Dirección,
email=davidg@pedeciba.edu
Location: Montevideo
Date: 2023.03.21 15:15:40 -
03'00'

Carlos González Berrutti
Presidente
Consejo de Administración
FUNDACIBA